

*Suscribese en la imprenta del editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 12 los de fuera franco de porte.*



*Las reclamaciones, anuncios y comunicados que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.*

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

La diputacion provincial tan luego como se vió instalada miró como objeto de grande interes y de su particular predileccion la seguridad de los pueblos de la provincia, por que sin esta garantia social está muy convencida de que sus representados no pueden gozar los beneficios que les dispensa el maternal gobierno de la inmortal CRISTINA. A este fin nombró una comision de su seno que enterada de las circunstancias particulares de cada pueblo, propusiese las medidas que deberian adoptarse para proteger las personas é intereses de los ciudadanos pacificos, y evitar los horrorosos desastres que hasta ahora han sufrido los Guardias nacionales solo por su decision y patriotismo. La comision desempeñó su encargo á placer de la diputacion, presentando á esta una memoria que abrazaba los objetos que se la habian confiado, y en la que se indicaban las medidas precisas y urgentes que era necesario tomar, ya para evitar los males que produce la existencia de la faccion, y ya para conseguir su destruccion y esterminio. La corporacion acordó que esta memoria se presentase al Excmo. Sr. comandante general de la provincia, y no solo halló la acogida que esperaba de tan digno gefe mitra, sino que S. E. se habia, dignoslo así, anticipado á sus deseos, segun se vé de la contestacion siguiente.

«Comandancia general de la provincia de Toledo.—Con indecible satisfaccion he leído la memoria redactada por la comision que la Excmo. diputacion de la provincia se sirvió elegir de dignos individuos de su seno, para el tan digno fin de combatir y esterminar las hordas de péridos facciosos ladrones, que con mengua nuestra vagan

ann por diferentes puntos de la provincia, y que V. S. tuvo la bondad de dirigirme con su atento y fino oficio de 14 del que rije; y enterado detenidamente, así de este, como de aquella, tengo la dulce complacencia de contestar á V. S.: que cuando los sentimientos, ideas y deseos de las autoridades corren hermanados, sin necesidad de conferencias proyectan y acuerdan en conformidad, sin oírse, las medidas y disposiciones saludables y benéficas al bien del servicio de nuestra inocente Reyna y Señora, de la libertad de la patria y felicidad de los pueblos; así sucede en el presente asunto á la excelentísima diputacion y á mí. Cuando el cuerpo tutelar de la provincia y su referida comision se ocupaban en proporcionar la paz y tranquilidad tan apetecida á sus habitantes, por los medios propuestos á su alta consideracion por sus celosos y patriotas comisionados; el mio incansable é interesado como si fuese mi cuna en el centro de la provincia, ordenaba con dicho objeto á los comandantes de los destacamentos de la línea establecida desde Madridejos hasta Naval-moral de Pusa, la mas exacta vigilancia, activos reconocimientos y persecucion contra los irreconciliables enemigos de S. M.; y así es que noticioso de que la villa de Puente del Arzobispo se hallaba amenazada por la canalla que trataba de invadirla, encarcelar los criminales que encierra su cárcel, y cometer los atropellos y robos que tienen de costumbre, hice marchar á la ligera en su auxilio un oficial con veinte soldados de la guarnicion del citado Navalmoral de Pusa, y en seguida un piquete de treinta granaderos del regimiento provincial de Ecija con veinte escopetas de las recojidas á los vecinos de esta ciudad, y diez paquetes de cartuchos para aquella benemérita Guardia nacional, cuya fuerza llegó oportunamente, y subsiste allí reunida desempeñando las órdenes que di á sus comandantes.—Posterior-

mente he circulado á los espresados destacamentos la instruccion de que acompaño copia (a) en la confianza de que su contenido llenará los deseos de S. E. = Por la otra copia que tambien incluyo de la real orden de 17 de diciembre anterior, se enterará S. E. del método que señala para el suministro de la Guardia nacional movilizada, y que no hallándose con fondos el señor comisario ministro de la real Hacienda militar de la provincia, para adelantar el importe de los presupuestos de las asignaciones marcadas á la clase de la Guardia nacional empleada en la persecucion de los infames, habrá de espermentarse retraso en el pago, que en mi concepto deberia suplirse al menos por quincenas anticipadas; mas deseoso yo de remover todo obstáculo que pueda entorpecer la exactitud en el servicio por falta del enunciado pronto pago; habiéndome consultado sobre el particular D. Juan Gallardo, comandante de la columna movilizada en Lillo, he pedido informe al ante dicho señor comisario, y en papel de hoy me ha dado la contestacion de que igualmente acompaño copia para la inteligencia de S. E. y usos que estime. = Yo convendria con S. E., en que siendo absolutamente preciso se estableciesen en los puntos que marca la memoria los destacamentos de Guardia nacional; pero permítame llame su atencion, manifestándola que mi noble orgullo militar y decidida resolucion á no dejar sombra siquiera de facciosos, se resentiria si se llevase á efecto tal medida, cuando tan sobradamente estoy al alcance de cuanto conviene ejecutar y puntos que se han de cubrir para lograr la estincion de aquellos. En tal concepto ruego á S. E., que teniendo como debe tener seguridad de mi interes por la provincia, y de mi actividad, espere tranquila los resultados de mi segunda expedicion que voy á emprender, cierta de que, si los de la primera fueron favorables, no serán menos los de la segunda, porque marchó resuelto á no volver á la capital, mientras que exista un perverso en los montes y fuera de ellos; estándolo tambien de que el general de la provincia sabe, por arriesgados que se presenten los lances, vibrar las armas de S. M. y de la patria con el fuego y ardor inherente á sus héroes, y batirse con solo cien hombres, mas bien que otros con mil. En consecuencia ofrezco á S. E. darla puntuales avisos de mis operaciones, principalmente de aquellas que merezcan su atencion y publicidad, que la suerte me proporcione la simultánea vista con la derrota de la canalla, y siempre contaré con su proteccion y auxilio para el aumento de las glorias de S. M. y de nuestra cara patria; restándome únicamente noticiar á su apreciable consideracion, que las tropas de la Mancha y de la línea de Estremadura, operarán con las de mi mando segun las órdenes que al efecto les comunique, por hallarme facultado pa-

(a) Es la publicada en el Boletin número 8.

ra ello; y que se digno V. E. dispensarme la fineza de suplicarla se sirva admitir mi gratitud por la deferencia y distincion con que me honra en su citado oficio, y los juramentos mas firmes é indelebles de mi union y amistad sincera, que con esta ocasion tan lisongera para mí, la ofrezco, así para todo lo que tienda al bien del servicio, como en su merecido obsequio en general y en particular. = Dios guarde á V. S. muchos años. Toledo 19 de enero de 1836. = Nicolas de Isidro."

La diputacion se complace en dar esta publicidad á sus obras para que vean sus representados que no desatiende sus mas caros intereses, para que adviertan la armonía que conservan las autoridades, y para que se convenzan de que todas velan incesantemente por la prosperidad de la provincia, por sostener el trono de ISABEL, y por afianzar para siempre la libertad de la patria. Toledo 22 de enero de 1836. = Por acuerdo de la diputacion provincial, Toribio Guillermo Moureal, secretario.

#### GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Estando para efectuarse algunas innovaciones acordadas por la superioridad en las licencias que libra la policia, y no habiéndoseme remitido por lo mismo los impresos correspondientes á esta clase de documentos, prevengo á VV. que interin se realiza el envío y se adopta la espresada reforma suspendan la espendicion de las licencias que obren en su poder. Lo que comunico á VV. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 17 de enero de 1836. = E. G. I. Francisco de Galvez. = Sres. encargados de la policia de los pueblos de esta provincia.

La diputacion provincial que desde el momento de su instalacion ha principiado á justificar con hechos los vivos deseos que la animan de llenar los importantes objetos para que ha sido establecida, y que la provincia cuya administracion se la ha coniado toque con pruebas las mas positivas sus desvelos é interes, por su mayor felicidad, se ha dirigido á mi autoridad, para que haciéndolo yo á los ayuntamientos de esta provincia, los invite y escite á que dentro de un breve término, que podrá ser hasta últimos del mes próximo de febrero, la remitan cuantas observaciones les sujiera su celo, inteligencia é interes hacia el bien comun, sobre los dos interesantes puntos de designacion de capitales de partidos, y division territorial y judicial. De que estos dos particulares sean arreglados y conformes se siguen bienes conocidos al servicio de S. M., al de los pueblos y al de sus vecinos. Convencidos de esta verdad, los ayuntamientos creo oirán con docilidad é interes la voz de la diputacion que los habla en su beneficio, y escucharán la mia con gusto al encargarles el cumplimiento de lo que tan ilustrada y celosa corporacion desea; procu-

rando cada cual ser el primero á remitir las indicadas observaciones, que serán recibidas con especial agrado, lo mismo que si alguna otra persona, persuadida de la importancia de este servicio, quisiere dirigir las observaciones que le sugiera su celo, y dicte su ilustracion en una materia que por sí ofrece un vasto campo á útiles reflexiones, que siempre honrarán á la corporacion ó persona que celosa é ilustrada haga tan importante servicio. Toledo 25 de enero de 1836.—E. G. I. Francisco de Galvez.

Hallándose ya en este gobierno civil, corrientes para su espendicion, los documentos de policia; los encargados de este ramo del partido de la capital, por sí ó por persona legitimamente autorizada, se presentarán en la depositaria del ramo á recoger los que les sean necesarios; con la advertencia, que en la distribucion de los pases que han sustituido á las cartas de seguridad, los referidos encargados observarán la mayor circunspeccion y detenimiento, asegurándose bien de la clase de sujetos á quienes se entregan, para que despues no abusen de este documento, que garantiza la persona de su portador. Toledo 23 de enero de 1836.—E. G. I. Francisco de Galvez.

Los celadores de las afueras hallaron en la huerta inmediata á la venta de la Esquina, el día 7 del corriente, dos caballos en pelo y maltratados, cuyo hallazgo se anunció en este periódico, núm. 7, del domingo 17 del corriente, para que si alguno se creyese con derecho á ellos le espusiese en la secretaría de este gobierno civil. Y no habiendo comparecido hasta ahora persona alguna, se hace saber de nuevo, con prevencion de que si en el término de ocho dias, contados desde el de la fecha, no pareciere su legitimo dueño, se procederá á la venta de dichos caballos, que se hace ya necesaria para pagar el coste de su manutencion. Toledo 23 de enero de 1836.—C. S. I. Dámaso María Carrasco.

#### COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

El día 19 del presente mes se pagaron en la comision de mi cargo hasta fin de diciembre último, las pensiones señaladas á los monjes Gerónimos y Bernardos esclaustrados que comprende la nómina presentada por su apoderado; y en el día de hoy se ha hecho igual pago hasta fin de setiembre del año anterior á los religiosos de los conventos suprimidos que se han presentado con sus documentos arreglados á la instruccion.

Lo que se avisa á los interesados para su conocimiento. Toledo 22 de enero de 1836.—Pascual Nuño de la Rosa.

Madrid 19 de enero.

La respuesta del ministerio al general Mina cuando dió parte de las ocurrencias últimas de Barcelona, que fue leída el 15 del actual en ambos estamentos, dice de esta manera.

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora ha sabido con sumo pesar los sucesos ocurridos en esa capital el día 4, si bien es cierto que en parte han tranquilizado su real ánimo los que tuvieron lugar el 5 y 6. En estos dias vióse brillar la cordura, el patriotismo y el amor á la Reina y á la libertad, aunque se observaron el 5 conatos al desórden. Dias de gozo son para nuestros encarnizados enemigos aquellos en que, turbandose el órden público, pierde su accion la autoridad, y son por consecuencia holladas las leyes. Gózanse aquellos en semejantes dias, porque los crímenes de pocos, presentándolos dentro y fuera de España, como si fueran los sentimientos de todos los liberales españoles. A esta clase no pertenecen, ni pueden pertenecer, los que cometen delitos propios, solo de los enemigos de la libertad; enemigos de ella son sin duda los que en esa ciudad los cometieron, pues de no serlo los contendria la marcha franca, leal é injenua del gobierno de S. M., que unido con las córtes trabajan sin descanso en el bien y prosperidad de la patria. No son amigos de Isabel II los que al ver á su gobierno echar estos cimientos de una libertad duradera, minan estos cimientos, y desacreditan la libertad con sus demasias. Se desespera el carlismo al ver tan próximo el triunfo de la causa que defendemos, y válese de todas sus malas artes para vencer en las ciudades, ya que no le sea posible conseguirlo en los campos. Si esa capitania general no estuviera declarada en estado de guerra, el gobierno de S. M. dictaria á V. E. las reglas que habia de seguir en las presentes circunstancias. Mas V. E., tan adiestrado en el mando como en las vicisitudes, sabe cuándo, cómo y con quién ha de usar de energia ó de prudencia, teniendo presente que sin órden público, todo bien desaparece; todo crédito se pierde, toda ventaja social es imposible. Las comunicaciones del segundo gefe de ese principado del 5 y 6 prueban el acierto y energia que le distinguen: y S. M. se complace en manifestar que mientras haya generales como aquel gefe, el trono y la libertad no pueden perecer. Complácese tambien la Reina Gobernadora al observar la cordura y patriotismo del ayuntamiento de Barcelona, así como la noble decision de la inmensa mayoría de la Guardia nacional, que será siempre el mas firme apoyo del trono de su augusta Hija, de las libertades nacionales, y del órden público. A todos es la voluntad de S. M. de V. E. las gracias en su real nombre, y me encarga además diga á V. E. está satisfecha de la sensatez del pueblo barcelonés, pues

no merecen llamarse hijos de la industriosa y liberal Barcelona los pocos que cometieron los crímenes el día 4. Todo lo que digo á V. E. de real orden para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. &c. Madrid 13 de enero de 1836.—Sr. capitán general de Cataluña.”  
(Eco del comercio.)

*Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.*

El brigadier D. Santos Allende con fecha 9 desde la Cornuña remite el parte siguiente:

Excmo. Sr.: A esta hora de las nueve de la noche acabo de recibir parte del teniente coronel D. Genaro Fernandez Cid, comandante de la columna de operaciones de Mesia, en que manifiesta: que el 7 del corriente hallándose en el pueblo de Medin, se encontró con la faccion que trataba de defender á todo trance el puente de Carreira; pero fueron vanos sus esfuerzos, porque cargados los malvados con el valor que caracteriza á los soldados de la Reina nuestra Señora, abandonaron el punto precipitándose en una vergonzosa fuga, y siguiéndoles su dispersion volvió á alcanzarlos á las inmediaciones de Papucia, donde favorecidos de un espeso bosque trataron de defenderse, lo que les ocasionó la pérdida de 8 muertos y 10 prisioneros, sin que pueda decir si hubo mayor número de los primeros, en razon á que el mal temporal le privó reconocer el campo, y sin que hubiese ocurrido por nuestra parte desgracia alguna.

Con tal motivo recomienda la decision y entusiasmo de todos los individuos de dicha columna, y muy particularmente á los subtenientes del provincial de Log. D. Gregorio Otero y D. Juan Terrazas, haciéndolo asimismo del cabo de la compañía de caballeria voluntarios de Galicia Vicente Fustes, y de los soldados de la misma Antonio Gomez, Manuel Rubio y Manuel Rialta, y al cabo de dicho provincial Pedro de Santo.

Excmo. Sr.: Ahora que son las doce de la noche acabo de recibir el siguiente oficio que desde Ulibarri Gamboa me dirige el Excmo. Sr. general en jefe de los ejércitos de operaciones y reserva, virey de Navarra.

»Excmo. Sr.: Al llegar á este canton, que era el mas avanzado de los que debia ocupar con solo tres batallones, el enemigo en fuerza de cinco estaba en posicion á tiro de fusil. El ardor de la tropa ha hecho inútil todo el plan combinado para el ataque de mañana con los generales Ewans y Espartero, que habian de flanquear la formidable cordillera de Arlaban, de la que ya soy dueño, y en cuya cima vivaquean nuestros batallones esta noche. Los dos de la Princesa y uno de la legion francesa se han cubierto de gloria: el nunca bien elogiado coronel Narvaez cayó herido de la cabeza haciendo prodigios de valor. Su regimiento tie-

ne 8 oficiales heridos, de cuyo número cuento tambien dos ayudantes de campo míos.

»Como la accion ha durado hasta muy entrada la noche, no puedo calcular mi pérdida; pero no creo esceda á la que he visto de 150 heridos. Ademas de las tropas nombradas, se han distinguido el 5.º de linea, y sus dos compañías de cazadores aun mas. El general Bernell y el brigadier Ribero han conducido los ataques con una bravura é inteligencia dignas de todo elogio: es verdad que todos se han escedido á sí propios. Que los que conocen la posicion y saben que hace muchos dias la guarda constantemente el enemigo, juzguen del mérito de estas incomparables tropas, tan solamente suyo en esta jornada, en la que su esfuerzo repito que me ha obligado á anticipar todos mis planes, y á obrar con una sola brigada lo que debia verificar con todo el ejército.

»Villareal está ocupado ya tambien por las tropas del general Espartero, el que con poco fuego hizo evacuarlo á unos 400 hombres que encontró, segun aviso verbal suyo.

»Tambien hemos oído fuego por nuestra derecha con los ingleses; pero nada sé aun del general Ewans.

»Solo pongo á V. E. este precipitado aviso para tranquilizarle acerca del vivo fuego de fusil y cañon que se habrá oído en esa ciudad.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Ulibarri Gamboa 16 de enero de 1836.—Excmo. Sr.—Luis Fernandez de Córdoba.—Excmo. Sr. conde de Almodovar, ministro de la Guerra.

»P. D. Han sacado la bala al coronel Narvaez, cuya herida no parece dichosamente de peligro. A las nueve y media de la noche.”

Lo que traslado á V. E. para que lo ponga en conocimiento de S. M. en tanto que llegan los detalles de tan gloriosa quanto brillante accion, que es otro nuevo timbre consagrado por este valiente ejército y esforzado caudillo al trono legitimo y la libertad. Dios guarde á V. E. muchos años. Victoria 16 de enero de 1836.—El conde de Almodovar —Sr. primer secretario de estado, encargado interinamente del despacho de la Guerra.

(Gaceta de Madrid.)

## TOLEDO.

*En la librería de D. Blas Hernandez continúa abierta la suscripcion para la espada de honor del general Córdoba, habiéndose suscrito*

Doña Tomasa Salinas de Menoyo.....	4 reales.
D. Manuel José Palacios.....	4
D. Pedro Delgado Ordás.....	4
D. Santos de la Peña.....	4
D. José Benito Moreno.....	4

Toledo: imprenta de D. José de Cea.